



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 159/89 de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual el alumno Sergio Guillermo LASRY solicita cursar asignaturas correlativas, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ingresó en el año 1987 por equivalencias, no haciendo uso de la excepción establecida en el capítulo 5, punto 5.2.2., inciso d) del Reglamento de Estudios referente al cursado simultáneo de asignaturas correlativas durante el primer año lectivo.

Que de no acceder a lo requerido ocasionaría al recurrente una prolongación en su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 159/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

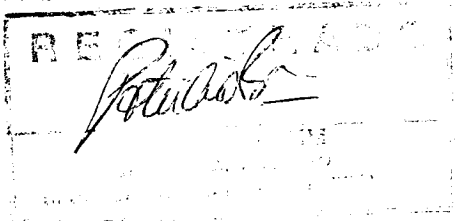
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 159/89 de la Facultad Re-

//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//

gional Bahía Blanca y autorizar, en el presente año lectivo 1989, a cursar simultáneamente las asignaturas correlativas Integración Cultural I, Integración cultural II e Introducción a la Química y Química Aplicada, al alumno Sergio Guillermo LASRY (legajo N° 02-5134-0), de la especialidad Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 467/89

U.T.N.
aac.-

JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO